INFORME DE SUPERVISIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Por medio del presente documento y en mi calidad de supervisor designado para ejercer la coordinación, control y vigilancia del contrato de: prestación de servicios ( ), servicios profesionales (X), suministro ( ) obra ( ), presento informe parcial (X) final ( ) sobre la ejecución del contrato en los siguientes términos:

N° DEL CONTRATO	009			
FECHA DEL CONTRATO	24 DE ENERO 2026			
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, ORIENTADOS AL ACOMPAÑAMIENTO, DEFENSA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EN ASUNTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, CONTRACTUAL, FISCAL Y DEMÁS ASUNTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA			
VALOR	CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($47.600.000) IVA INCLUIDO			
CONTRATISTA	CPR ESTUDIO LEGAL SAS			
CC / NIT	900.994.352-7			
REPRESENTANTE LEGAL	NATALIA ANDREA LEON SALAS			
CC / NIT	C.C. No. 1.110.599.972 DE IBAGUÉ			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	N°	026	FECHA	23 DE ENERO DE 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)	N°	011	FECHA	27 DE ENERO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (8) MESES, A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO			
FECHA DE INICIO	03 DE FEBRERO DE 2026			

1.1 MODIFICACIONES CONTRACTUALES

PRORROGAS (TIEMPO)	SI	X	NO		PLAZO	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO			
ADICIONES (VALOR)	SI	X	NO		VALOR	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($14.875.000)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) (ADICION)	N°	254			FECHA	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026			
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP) (ADICION)	N°	259			FECHA	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026			
SUSPENSIONES	SI		NO	X	FECHA		PLAZO		
REINICIOS	SI		NO	X	FECHA				
FECHA DE FINALIZACIÓN	17 DE DICIEMBRE DE 2026								

1.2 AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia me permito informar que durante el periodo comprendido desde el 03 DE OCTUBRE AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2026 han realizado/recibido las siguientes actividades:

VIGILADO MINEDUCACION

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA	
1. Asesorar jurídicamente a las diferentes dependencias del Conservatorio del Tolima	El contratista en varias ocasiones asistió vía telefónica y WhatsApp en temas de Control Interno a la Secretaria General y Rectoría.
2. Apoyo en la revisión y proyección de los diferentes actos administrativos.	En este periodo no se requirió al contratista para el desarrollo de esta obligación.
3. Las demás que sean impartidas por el supervisor y que tengan relación directa con el objeto del contrato.	El pasado mes de octubre se allego a la supervisión incidente de desacato del Señor Johan Osorio, el cual se le hizo traslado a nuestro contratista para que proyectara la respuesta a este requerimiento.
	
4. Apoyo en la proyección de respuesta a los derechos de petición en las que se requiera su acompañamiento	En este periodo no se requirió al contratista para el desarrollo de esta obligación
5. Adelantar la representación judicial y extrajudicial del Conservatorio del Tolima ante instancias judiciales y jurisdiccionales para atender conciliaciones, demandas y reclamaciones en general a las que se vea enfrentado. El alcance de esta actividad cobija la recepción del asunto y la definición de una línea de defensa o acción, la asistencia a las audiencias, elaboración y radicación de memoriales, recursos ordinarios y extraordinarios y todas las actuaciones que resulten pertinentes para la adecuada defensa de los intereses del Conservatorio del Tolima.	En atención a incidente de desacato interpuesto contra la institución el contratista allega a tiempo el oficio de respuesta.

VIGILADO MINEDUCACION

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA	

Ibagué, Tolima

Honorable Juez
Jorge Mario Florido Betancourt
Juez Primero Laboral Municipal de Ibagué
j01mpcliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué, Tolima, siete (07) de octubre de dos mil veintiséis (2026)

Trámite	Incidente de desacato
Accionante	Johann Eduardo Osorio Acevedo
Accionado	Conservatorio del Tolima, representado legalmente por James Enrique Fernández Córdoba
Radicado	73001-41-05-001-2026-10103-00
Tema	Respuesta al requerimiento por última vez – auto del 1 de octubre de 2026

HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de Secretaria General del Conservatorio del Tolima, de manera respetuosa y dentro del término concedido, damos respuesta al requerimiento por última vez efectuado mediante auto del 1 de octubre de 2026, en los siguientes términos.

I. Cumplimiento integral del numeral segundo del fallo

El Conservatorio del Tolima cumplió integralmente la orden del numeral segundo de la sentencia del 31 de julio de 2026 proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Ibagué. Dicha orden protegió exclusivamente el **derecho fundamental de petición** del accionante y dispuso emitir una respuesta de fondo, clara, congruente y motivada frente a cada planteamiento de la petición del 13 de febrero de 2026.

Esa respuesta se emitió el 19 de agosto de 2026, firmada digitalmente por la suscrita Secretaria General, y fue remitida al Despacho el 20 de agosto de 2026 con copia simultánea a los correos del accionante **johann.o.a@hotmail.com** y **johanhorn97@gmail.com**, que son los mismos que él señala para notificaciones. La propia objeción del accionante, radicada el 24 de agosto de 2026, confirma que recibió y conoce dicha respuesta.

Ibagué, Tolima

Honorable Juez
Jorge Mario Florido Betancourt
Juzgado Primero Laboral Municipal de Ibagué
j01mpcliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué, Tolima, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiséis (2026)

Trámite	Incidente de desacato
Accionante	Johann Eduardo Osorio Acevedo
Accionado	Conservatorio del Tolima, representado legalmente por James Enrique Fernández Córdoba
Radicado	73001-41-05-001-2026-10103-00
Asunto	Pronunciamiento de la Secretaría General frente al auto del 21 de octubre de 2026 (Oficio AT-600): precisión y acreditación de las gestiones y búsquedas documentales

Hilda Carolina Giraldo Rubio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de **Secretaria General** del **Conservatorio del Tolima**, de manera respetuosa y dentro del término de traslado concedido mediante auto del veintiuno (21) de octubre de 2026, comunicado con el Oficio AT-600 del 22 de octubre de 2026, me pronuncio sobre la apertura del incidente de desacato y atiendo el requerimiento del Despacho de *"precisar y acreditar las gestiones adelantadas para atender integralmente el derecho de petición, especialmente las búsquedas documentales cuestionadas"*.

6. Apoyo en la proyección de respuesta a requerimientos realizados por órganos externos y entes de control	En este periodo de cobro el contratista hizo acompañamiento en la proyección de la respuesta a la Contraloría frente a unos requerimientos de una intervención de un presunto BICN.

VIGILADO MINEDUCACION

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA	

Ibagué Tolima, 29 de Octubre de 2026.

Doctora
Yésica Lozano Noriega
Contralora Departamental del Tolima
Contraloría Departamental del Tolima
ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co
E.S.D.

Doctora
María del Rocío Ospina Sánchez
Directora Técnica Control Fiscal Y Medio Ambiente (E)
Contraloría Departamental del Tolima
ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co
E.S.D.

REFERENCIA: Informe Preliminar (**Carta de Observaciones**) – Actuación Especial de Fiscalización adelantada con ocasión de la Denuncia **D-004 de 2026**, identificada con los radicados Nos. **CDT-RE-2026-00000193 y CDT-RE-2026-00000254**, y remitida mediante oficio No. **DCD-174-2026-100 del 26 de octubre de 2026**.

ASUNTO: Contradicción A La Observación — Presunto Detrimento Patrimonial De **$633.100.000** Por La Supuesta Ausencia De Autorización Para La Intervención De Las Ruinas De La Iglesia San Lorenzo, Parque De La Vida, Armero, Tolima.

Respetadas doctoras:

El **Conservatorio del Tolima**, por intermedio de su Rector, en ejercicio del derecho de contradicción y defensa, presenta la contradicción a la Observación No. 1 de la Carta de Observaciones de la referencia. Se pide que la observación sea **retirada en su incidencia fiscal y disciplinaria** por las razones de hecho, de derecho y técnicas que se exponen, con los soportes relacionados en las solicitudes que se exponen al final.

I. SÍNTESIS DE LA CONTRADICCIÓN

La observación descansa en dos premisas:

7. Emitir conceptos jurídicos solicitados por la Institución	En este periodo no se requirió al contratista para el desarrollo de esta obligación
8. Asistir a todas las reuniones que se requiera con el fin de brindar acompañamiento y asesoría a la entidad	Esta supervisión puedo evidenciar el acompañamiento en la mesa de trabajo solicitada por CPR estudio legal, para discutir el tema del Johan Osorio.

CONSERVATORIO DEL TOLIMA
Institución Universitaria

ACTA DE REUNIÓN No. 001 DE 2026
Mesa de trabajo de verificación y búsqueda documental — cumplimiento del fallo de tutela

Fecha	Seis (06) de octubre de dos mil veintiséis (2026)
Hora de inicio	8:00 am.
Lugar	Despacho de Rectoría — Conservatorio del Tolima, Calle 9 N° 1-18, Ibagué, Tolima
Asunto	Verificación de la búsqueda documental y seguimiento al cumplimiento de la sentencia de tutela del 31 de julio de 2026, radicado 73001-41-05-001-2026-10103-00 / 01
Accionante / Peticionario.	Johann Eduardo Osorio Acevedo

I. Asistentes.

Nombre	Cargo
James Enrique Fernández Córdoba	Rector y Representante Legal
Hilda Carolina Giraldo Rubio	Secretaria General
María Luisa Otero Díaz	Decana (E)

9. Brindar apoyo en los procesos contractuales en las que se requiera su acompañamiento.	En el presente periodo no se solicitó al contratista su apoyo en procesos contractuales de la Entidad.

1.3 CONTROLES EJERCIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VIGILADO MINEDUCACION

Durante la ejecución contractual la supervisión mantuvo comunicación continua con la contratista, periódicamente se realizaban controles a las actividades desarrolladas por Control Interno y en varias ocasiones fue citada la Dra. Mirna para que asesorará a la Institución.

1.4 CONTROL DE GARANTÍAS (POLIZAS)

EL CONTRATO SOLICITO GARANTÍAS		SI	X	NO	
N° DE PÓLIZA	25-45-101053228				
FECHA	03 DE FEBRERO DE 2026				
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				

SI EXISTEN ADICIONES O PRORROGAS SE TRAMITO, APROBÓ Y ANEXO LA MODIFICACIÓN		SI	x	NO	
N° DE PÓLIZA	25-45-101053228				
N° DE ANEXO	2				
FECHA	08 DE OCTUBRE DE 2026				
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				

1.5 NOVEDADES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante la ejecución contractual se requirió adicionar y prorrogar el presente contrato a través de Otrosí modificatorio de adición y prorroga No. 1 del 30 de septiembre de 2026.

1.6 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL POR PARTE DEL CONTRATISTA

FECHA CERTIFICACIÓN	04 de noviembre de 2026
NOMBRE DE CONTADOR (A) O REVISOR (A) FISCAL	Marco Antonio Sánchez
NO DE CÉDULA	14.219.647 de Ibagué
NO TARJETA PROFESIONAL	42451-T
FECHA DE CERTIFICADO DE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	04 de noviembre de 2026

1.7 VALOR A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA

PERIODO:	DEL 03 DE OCTUBRE DE 2026 AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2026			
VALOR TOTAL:	$5.950.000			
FACTURA O CUENTA DE COBRO	N°	CPR 858	FECHA	03 DE NOVIEMBRE DE 2026
VALOR A AMORTIZAR:	0			
VALOR A DESEMBOLSAR:	$5.950.000			

1.8 BALANCE DEL CONTRATO (solo aplica para el pago final)

TERMINACIÓN ANTICIPADA	SI		NO	

VIGILADO MINEDUCACION

CUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL	SI		NO	
REQUIERE ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN	SI		NO	

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	
ADICIONES (VALOR)	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	
VALOR ANTICIPO (____%)	
VALOR TOTAL EJECUTADO	
VALOR PAGADO	
VALOR AMORTIZADO HASTA LA ULTIMA CUENTA	
VALOR A CANCELAR (Amortizando el anticipo)	
SALDO POR LIBERAR	

1.9 EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES (solo aplica para el pago final)

De acuerdo con el nivel de cumplimiento del objeto contractual y el desempeño evidenciado durante su ejecución, se evaluará al contratista conforme a los siguientes parámetros:

PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN	EXCELENTE	BUENO	DEFICIENTE
Calidad			
Responsabilidad			
Cumplimiento			
Tiempo de entrega			
TOTAL CALIFICACIÓN			

Nota aclaratoria: Para efectos de la evaluación, cada uno de los parámetros de calificación serán valorados de manera individual, de acuerdo con el nivel de desempeño evidenciado durante la ejecución del objeto contractual, conforme a la siguiente escala

- Excelente: 3 puntos.
- Bueno: 2 puntos.
- Deficiente: 1 punto.

La calificación final corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los cuatro (4) parámetros evaluados.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN FINAL

4 - 5	DEFICIENTE
6 - 8	BUENO
9 - 12	EXCELENTE

CALIFICACIÓN FINAL OBTENIDA POR EL PROVEEDOR:

1.10 VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LEGALES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

VIGILADO MINEDUCACION

En mi calidad de supervisor del contrato No. 009-2026 certifico que el/la contratista CPR ESTUDIO LEGAL SAS Realizó sus actividades conforme a lo estipulado en el contrato, de manera oportuna y con la calidad y eficiencia requeridas, así como en los tiempos establecidos para el desarrollo de cada una de ellas.

Así mismo, se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato, que los soportes de las actividades desarrolladas se entregaron por parte del contratista en medio impreso o digital y que estas cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato / convenio, los cuales fueron remitidos al expediente contractual.

Como supervisor de este contrato y/o convenio, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato / convenio, así como de los aportes al sistema de seguridad social integral.

Dada en Ibagué, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2026.

HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO
Secretaria General
Supervisor

VIGILADO MINEDUCACION